



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

ADMINISTRATIVA

Nº 9229 /19

Rawson, (Chubut), 15 de febrero de 2019.-

----- **VISTOS:**-----

----- El Acuerdo Plenario Nº 4428/2016, la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8518/2013 y la Nota Nº03/2019 de la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia de Género,-----

----- **DE LOS QUE RESULTA:**-----

----- Que la Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia de Género (OM-OVG), recibe presentaciones escritas, telefónicas y/o personales, mediante las cuales se toma conocimiento de diversos hechos o situaciones (observaciones -quejas- reclamos), en relación al funcionamiento del sistema o de quienes lo integran, que podrían constituir un obstáculo en el acceso a la justicia y en el adecuado ejercicio de los derechos.-----

----- Que resulta necesario establecer un procedimiento para gestionar las citadas presentaciones, anoticiando a la persona u organismo, que fuera sindicado en las actuaciones, con el objetivo que puedan presentar sus consideraciones al respecto. A partir de dicha instancia, se pretende generar un espacio de análisis y reflexión y de ser necesario de readecuación prácticas o procesos ajustados y respetuosos de los derechos en materia de género, todo ello con el fin de mejorar el servicio de justicia.-----

----- Que se propone, documentar las tareas realizadas mediante un registro, efectuando un relevamiento de los obstáculos que se

presenten, así como la adopción de las acciones pertinentes a fin de poder contar con un adecuado servicio de justicia.-----

----- Que el procedimiento, se enmarca en el Acuerdo Plenario n° 4428/16, art. 6 inc. a) y d), en cuanto a la necesaria articulación de acciones para el tratamiento eficaz de los casos de violencia de género y al relevamiento de obstáculos procedimentales y de práctica de cada jurisdicción.-----

----- Que asimismo, la Resolución de Superintendencia n° 8518/13 art.1 inc. d), faculta a la OM-OVG, a realizar un monitoreo de la actividad que desarrollan los organismos jurisdiccionales, elaborar informes sobre sus necesidades y deficiencias, ajustando sus tareas a las exigencias normativas, entre ellas la incorporación de la perspectiva de género de modo de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.-----

----- Que en virtud de lo expuesto, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia, -----

----- **R E S U E L V E** -----

1º) ESTABLECER el siguiente procedimiento a fin de gestionar las presentaciones efectuadas ante la OM-OVG: “RELEVAMIENTO DE OBSTACULOS PROCEDIMENTALES Y DE PRACTICAS EN MATERIA DE GENERO. PRESENTACIONES Y GESTIONES”:

- a) La presentación ante la OM-OVG, podrá ser realizada de manera escrita; telefónica; soporte digital o verbalmente, de lo cual se tomará debida nota.
- b) Recepcionada la presentación por la OM-OVG, ésta procederá a comunicar la misma a la persona u organismo pertinente. Dicha comunicación será por escrito y se adjuntará la copia del reclamo recibido.
- c) La persona u organismo destinatario de la comunicación de las actuaciones, responderá en un plazo de cinco (5) días

hábiles. En dicho responde se hará referencia a la situación o hecho que se comunicara desde la OM-OVG.

Para el caso que se trate de personas u organismos que no dependan del Superior Tribunal de Justicia, serán informados de las actuaciones iniciadas y podrán efectuar el correspondiente responde.

d) Recepcionada la respuesta la OM-OVG, emitirá una conclusión, en virtud de la cual, de ser pertinente, se articularan acciones a desarrollar, tendientes a readecuar las prácticas o procesos que resulten obstaculizadores del ejercicio de los derechos de las mujeres, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y propiciando la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos.

e) La OM- OVG llevará un registro de las presentaciones recibidas y de las actuaciones desplegadas, que se denominará "RELEVAMIENTO DE OBSTACULOS PROCEDIMENTALES Y DE PRACTICAS EN MATERIA DE GENERO. PRESENTACIONES Y GESTIONES"

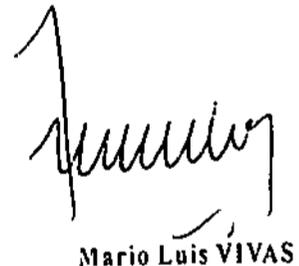
2º) REGISTRESE y notifiqúese.-----



Alejandro J. Panizzi



Miguel Ángel DONNET



Mario Luis VIVAS

